

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
MAV-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de agosto de 2022, se acordó declarar zonas afectadas gravemente por emergencias de protección civil (ZAEPC) distintas comunidades autónomas entre las que se encontraba Castilla y León, por los incendios forestales sufridos durante los meses de junio, julio y agosto de ese año. Entre las provincias de Castilla y León relacionadas en dicho Acuerdo, está la provincia de Ávila, afectada por los incendios forestales acaecidos en los municipios de San Esteban del Valle (7 de julio); Navalonguilla (12 de julio); Cebreros (16 de julio); Herradón de Pinares (17 de julio); San Juan de la Nava (24 de julio); Collado del Mirón (29 de julio); Los Llanos de Tormes (1 de agosto) y Santa Cruz del Valle (5 de agosto).

En dicho Acuerdo, se prevé la adopción de una serie de medidas para conseguir el pleno restablecimiento de los servicios públicos esenciales y la recuperación de la normalidad en las zonas afectadas.

Por Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se aprueba la convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de agosto de 2022, citado. Al amparo de dicha convocatoria, la Diputación Provincial de Ávila solicitó una ayuda por importe de 4.319.537,92€.

Por Resolución de 16 de junio de 2023, de la Secretaría General de Estado de Política Territorial, se concede a la Diputación Provincial de Ávila una subvención de 2.145.080,91€.

Trámítase ante la Consejería de..... Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Con el fin de acelerar la reparación de las infraestructuras y de la red viaria afectada por los incendios forestales entre julio y agosto de 2022, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio considera necesario atender la solicitud que la Diputación Provincial de Ávila le ha dirigido y financiar una parte de los costes que generan dichas obras.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en los casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La justificación de la concesión directa de esta subvención se fundamenta en razones de interés público, en cuanto que la subvención concedida por la Administración General del Estado no cubre la totalidad de las obras de reparación o restitución de equipamientos, instalaciones y servicios de titularidad local afectados por la catástrofe de los incendios forestales de 2022 y siendo dichas obras de vital importancia para restablecer la normalidad en la vida de los vecinos de las localidades afectadas en el menor tiempo posible.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros en el ámbito de la Consejería correspondiente y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el artículo 39 de la misma norma se dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública cuando, previo informe de la Consejería de Hacienda (actualmente Consejería de Economía y Hacienda), así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse.

En el presente caso, la Consejería de Economía y Hacienda, informa favorablemente el anticipo del 100% de la subvención, no exigiéndose ningún tipo de garantía.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día
adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la concesión directa de una subvención a la Diputación Provincial de Ávila por importe de 1.230.900,98€ para financiar los proyectos de recuperación de los daños causados por los incendios forestales de los meses de julio y agosto de 2022 en los municipios de Cebreros, San Juan de la Nava, El Hoyo de Pinares, Santa Cruz del Valle y Lanzahíta en los términos previstos en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.09.131A01.760.63 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2023.

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO

Alfonso Fernández Mañueco

Juan Carlos Suárez – Quiñones Fernández

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Diputación Provincial de Ávila tendrá por objeto financiar con un máximo de 1.230.900,98€, los gastos de ejecución asociados a los siguientes proyectos de obras con el fin de reparar o restituir los equipamientos, instalaciones y servicios de titularidad local afectados por los incendios forestales de julio y agosto de 2022:

Municipio	Obra
Cebreros	Recuperación de ocho caminos de servicios agrícolas, forestal y ganadero
	Sistema de captación de agua potable
El Hoyo de Pinares	Restitución de pasarela ruta accesible y mirador del agua
	Restitución de señalética, paneles y carteles informativos de rutas turísticas de senderismo
	Reparación de filtros de carbón activo ETAP
	Reparación de filtros de antracita ETAP
	Limpieza de embalses de Becedas I y Becedas II
	Reparación de depósitos de agua potable
	Restitución y arreglo de firmes de caminos agrícolas
Lanzahíta	Azud de la presa de captación de agua potable
	Reparación de daños en infraestructura de la piscina municipal
	Limpieza de embalse Garganta de la Eliza
	Sustitución tubería by-pass del azud de cola de la presa

San Juan de la Nava	Camino Cerro Morueco
Santa Cruz del Valle	Reparación de cubiertas en las instalaciones municipales sitas en la piscina

Segunda.- Forma de justificación.

La subvención se justificará mediante certificado del Interventor de la Diputación Provincial de Ávila acreditativo de la ejecución de las obras y del cumplimiento de la finalidad del objeto de la subvención junto con las facturas justificativas de haberse realizado el pago de las obras que se incluyen en los proyectos enumerados en el primer apartado.

Tercera.- Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo del 100% de la subvención. En su caso, este anticipo se concederá en los términos del informe emitido por la Consejería de Economía y Hacienda, sin necesidad de constitución de garantía.

Cuarta.- Plazo de justificación.

La Diputación Provincial de Ávila deberá remitir la documentación justificativa de la subvención prevista en el apartado anterior a la Agencia de Protección Civil y Emergencias antes del 31 de julio de 2025.

Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

Quinta.- Aceptación

La concesión de la subvención se notificará a la entidad beneficiaria que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Sexta.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en materia de Seguridad Social y comunicación de otras subvenciones

Con carácter previo al pago, la Diputación Provincial de Ávila, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones, aportará una declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 6 del citado Decreto.

En el mismo momento, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, deberá comunicar las subvenciones solicitadas y las obtenidas para el mismo objeto.

Séptima.- Inspección y seguimiento de las obras.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se reserva el derecho de inspección y seguimiento de los proyectos subvencionados.

Octava.- Incumplimiento y sus efectos.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar a la cancelación de la subvención concedida, con la obligación del reintegro de la totalidad o parte de las cantidades percibidas, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente, desde la fecha de abono, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

Novena.- Publicidad.

La Diputación Provincial de Ávila adoptará las medidas oportunas para que conste la financiación de la Junta de Castilla y León en las actividades que se ejecuten con cargo a la presente subvención, conforme determina el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León y las instrucciones dictadas en su desarrollo.